



**ACTA N° 002
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF**

FECHA:	01 de febrero de 2016	LUGAR:	Bogotá
OFICINA RESPONSABLE:	Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos		

1

TEMA: SEGUNDA REUNIÓN COMITÉ ESTADÍSTICO -CE- DE LA SSF

El día 01 de febrero de 2016, en las oficinas de la Superintendencia del Subsidio Familiar, se da inicio a la segunda reunión del CE de la SSF de acuerdo a la Resolución 688 de 2015.

El secretario general presenta el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación de quórum
2. Lectura del acta anterior
3. Aprobación del acta anterior
4. Validación de temas pendientes reunión anterior, los cuales entre otros son los siguientes:
 - a. Estado de afiliación de las empresas
 - b. Impacto de la individualización de los servicios en el capítulo de coberturas
 - c. Cierre de la discusión, respecto a utilizar la columna de participantes también para las ventas individuales
 - d. Otros
5. Continuación revisión de la nueva versión de la circular de reporte de información a la SS
6. Propositiones y varios:
 - a. Ratificación de la próxima reunión del CE

De ahora en adelante se utilizará la siguiente nomenclatura:

Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF)

Cajas de Compensación Familiar (CCF)

Secretaría General (SG)

Comité Estadístico (CE)

Se realiza llamado a lista y se cumple con el quórum, siendo las 10:00 am se da por iniciada la segunda reunión del CE.

No se realizará la lectura del acta anterior sino que se continuará con la revisión de la circular. Queda pendiente el punto No. 3



**ACTA N° 002
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF**

En el punto No. 4 se define lo siguiente:

- a. Estado de afiliación de las empresas, se definen los siguientes estados:

01: afiliada – aquellas empresas que se encuentran vigentes a la fecha de corte, incluyendo empresas en mora

02: expulsada – aquellas que fueron expulsadas por autorización del Consejo Directivo, en el mes del reporte de la información incluye únicamente las que tengan aportes o pago de cuota monetaria

03 – se excluye este campo, una vez realizada la validación con cada representante de las CCF

04: retirada – aquellas empresas que voluntariamente ya no se encuentran afiliadas a la CCF en el mes de reporte de la información, incluye las que tengan aportes

- b. En aportes el valor a reportar será en pesos, al igual que cuota monetaria y tarifas
- c. Se crea la tabla de tipo de aportante diferente al tipo de afiliado, para el caso del archivo de empresas – aportantes (2-001)
- d. No aplica actividad económica para Pensionados
- e. Se crearon las categorías de afiliación necesarias, incluyendo la categoría O de convenios
- f. Capacidad de la infraestructura: la descripción será "en un instante dado",

Cada representante de las CCF deben socializar estos cambios y aclaraciones, esto se realizará con el objetivo de garantizar la unanimidad en los criterios de reporte de información.

En el punto No. 5, se continua con la discusión de los comentarios presentados en el documento de Asocajas:

...

2-006. Coberturas

...

- Se sugiere que los usuarios se registren cada vez que realicen el pago de un servicio y no registrar el segundo servicio pagado como un uso, ya que se perdería la cobertura real de un usuario que paga en dos oportunidades.

Se retoma la discusión de la individualización de los servicios y se aclara que, por un lado debe existir la identificación de los usuarios



**ACTA N° 002
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF**

para el Subsidio a la Demanda y Oferta, y por otro se requiere la estadística de usos.

Conclusión: se deberá reportar la información de los usos por cada individuo, siempre y cuando el tipo de servicio y la infraestructura sean las mismas en el período de reporte. Las CCF deben estructurar los procesos internos para asegurar y garantizar la información requerida.

- Considerar la viabilidad de utilizar la columna de participantes también para los usuarios individuales, esto con el fin de tener una población real atendida, es decir poder identificar el total de los usuarios a los que se les presto el servicio.

Conclusión: no se aprueba esta solicitud, los participantes son exclusivos para grupos.

Se aclara que los usos en educación siempre serán los cursos, en el caso de que aplique usos.

- En la tabla 18, los códigos 09008 y 09010, corresponden a Educación Informal y no a Educación para el Trabajo.

Conclusión: estos códigos fueron tomados de acuerdo a los centros de costo de la norma, por lo tanto no se cambiarán.

- Se debería incluir el programa de "servicio de emprendimiento" en el archivo de coberturas, el cual no se encuentra relacionado en la tabla 18, ya que muchas CCF tienen este servicio como una herramienta para la generación de empleo productivo.

Conclusión: este concepto quedaría en Educación Informal, por lo tanto no se incluirá este programa de forma independiente.

- Realizar la aclaración si en la cobertura de Bibliotecas, se incluyen sólo aquellas que se atienden con recursos propios o si también se tienen en cuentan las atendidas con recursos de la ley 115 de 1994 y JEC.

Conclusión: no se realizará la aclaración, en Bibliotecas se incluirá todo el servicio sin clasificar los recursos ni la propiedad.



**ACTA N° 002
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF**

- Se debe unificar o aclarar el uso de los códigos 13031 y 13032, ya que hacen referencia a servicios que se encuentran dentro de las mismas infraestructuras (entrada / mes)

Conclusión: no se unifica este concepto, son códigos diferentes, el 13031 hace referencia a la recreación libre sin ningún tipo de instrucción.

- Se sugiere crear la categoría de "otros" para la tabla 18, esto con el ánimo de incluir aquellos servicios no documentados, pero que sí se deben reportar porque representan cobertura para las CCF.

Conclusión: no se tiene en cuenta esta sugerencia. La SSF expresa que se eliminará el campo de "otros" en las diferentes tablas con el ánimo de garantizar sólo la información que se requiere.

- Realizar la aclaración para el servicio de "camping", se cataloga como turismo o recreación (ya que presenta alojamiento)

Conclusión: si presenta alojamiento siempre es Turismo y se aprueba de esta forma.

- En el servicio de Educación Formal, Educación para el trabajo y Desarrollo Humano y Educación Informal no aplican los usos.

Conclusión: se mantendrán los usos, lo anterior debido a que un usuario puede realizar varios usos.

- En el programa de Bibliotecas se deberían incluir los "talleres", los cuales hacen parte importante de este servicio.

Conclusión: se va a incluir el campo de "talleres" en la nueva versión de la circular.

- Se debe unificar la nomenclatura de X y OK en la columna donde aplica, se sugiere según la descripción S y N.

Conclusión: se aprueba esta solicitud y se realiza el cambio.



**ACTA N° 002
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF**

La SSF realiza la precisión que los asistentes a los grupos sí se pueden individualizar siempre y cuando se cobre por categoría de afiliación y se facture a cada individuo.

El programa de pasadía, debe quedar en Recreación y no en Turismo.

En turismo debe quedar siempre con la palabra “pernoctar”

2-007. Cobertura EPS-C, EPSS y Medicina Prepagada

- Se sugiere eliminar este reporte ya que no hace parte de los recursos de los aportes del 4%

Conclusión: la SSF replanteará este informe y determinará los parámetros como se reportará. Se relacionarían los afiliados que tiene las CCF cuando actúa como aseguradora, si hay una participación en una EPS no se reporta porque no se dispone de información.

2-008. Subsidio en especie

- En el dato “Tipo Subsidio” en la tabla 3, se debería incluir un ítem de “otros” para reportar los servicios en especie otorgados en alimentos y/o productos, discapacitados y adulto mayor. Ya que el artículo 16 del decreto 784 de 1989 sólo hace referencia a las modalidades de subsidio en especie, se debe hacer mención también al artículo 15.

Conclusión: se realizará la validación con el área jurídica de la SSF y se deben determinar los ítems para no dejar el campo de “otros”.

El subsidio que se reportará es el efectivamente recibido, es decir, la palabra otorgado se remplaza por recibido. Por lo tanto no sería necesario utilizar el campo de “devoluciones”, ya que hace referencia a los subsidios efectivos.

- Se solicita incluir los datos “servicio” y “programas” como se muestra en la tabla 18 para diferenciar el tipo de subsidio de adulto mayor y discapacitados.



**ACTA N° 002
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF**

Conclusión: no se acepta esta recomendación ya que los parámetros del subsidio en especie se encuentran de acuerdo al decreto 784 de 1989.

- Se solicita realizar la aclaración que el valor del subsidio obedece al pagado y no al liquidado.

Conclusión: se hace referencia que es el subsidio recibido

2-009. Empresas en mora

- Se plantea la necesidad de unificar el reporte con los campos que contiene el enviado a la UGPP, de tal manera que se emita una única información.

Conclusión: se remitirá en los próximos días una circular para transmitir la información de empresas morosas para cargar en el sistema de gestión documental; una vez se emita la nueva circular normativa se remplazará la circular inicial. Pero la SSF replanteará los campos solicitados en los dos informes para realizar la unificación de los campos.

- Cuando la mora ha sido discontinua, ¿cuál sería el tratamiento para el campo de "fecha de inicio de mora" y la "cantidad en meses de mora"?

Conclusión: no se solicitará fecha de inicio de mora, se debe reportar, independientemente de la cantidad de meses en mora.

- Las empresas que se reportan en un mes ¿son las que deben algo de aporte y se identifica si pagaron cualquier periodo de aporte?

Conclusión: las que están en mora son las que se reportan.

- Las empresas reportadas en meses anteriores con mora, pero ya están al día, ¿se reportan con cartera recuperada?

Conclusión: se reportan sólo las morosas.



**ACTA N° 002
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF**

- Las empresas que pagan aportes anteriores al período actual, ¿se pueden incluir como cartera recuperada?

Conclusión: no

- ¿Estas empresas también se reportan en el reporte 2-001?

Conclusión: sí se reportan en el 2-001 porque tienen aportes en el período y se reportan también en el 2-009 si tienen saldos en mora

- Aclarar si debe incluir empresas vigentes y retiradas por mora. Ejemplo: una Empresa expulsada por mora en junio 2015 ¿se debe incluir en el reporte de julio?

Conclusión: se deben reportar sólo las empresas morosas.

2-010. Subsidio de vivienda con recursos del estado

- La tabla 77 para los servicios de vivienda debería tener la modalidad de "vivienda gratuita".

Conclusión: en la tabla 22 se hace referencia a este concepto, por lo tanto no se crea en la tabla 77.

- Se solicita para este informe que se permita cargar en "0" o "no aplica". O que sea opcional en el caso de que no haya información a reportar en el período.

Conclusión: se debe realizar la claridad que cuando no haya subsidios en el período, no se reporta. La SSF analizará la pertinencia de reportarlo en cero o no hacerlo.

2-011. Crédito social

- Hacer la claridad en el encabezado que se trata de créditos desembolsados y no los asignados.



**ACTA N° 002
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF**

Conclusión: se aprueba esta solicitud y se cambia a créditos desembolsados.

Capítulo III – información financiera

Generales

- Se sugiere unificar las fechas de reporte, ya que la información del 4 trimestre en la nueva circular se encuentra para el 10 y 15 de febrero.

Conclusión: se unifica todo al 25 de febrero, los reportes que estaban para el 10 y el 15 de febrero.

El saldo de obras y programas se enviará el 25 de cada mes.

- Las Cajas con vinculados económicos deben consolidar Estados Financieros, y calcular el método de participación y éstas tiene plazos más amplios para reporte de información financiera.

Conclusión: se modificaron las fechas para tener en cuenta este comentario.

- Se solicita volver al plazo del 28 de febrero para el reporte de toda la información Financiera anual.

Conclusión: se modificaron las fechas de acuerdo al análisis presentado.

- En el PUCC se sugiere actualizar las cuentas de 4 dígitos, a 6 dígitos, esto con el ánimo de unificar el reporte de información.

Conclusión: se unificará el PUCC a 6 dígitos en todos los casos, y la SSF emitirá una actualización de las cuentas.

Los saldos financieros son acumulados al período.

3-018. Inversiones, fondos de destinación específica y recursos de la caja



**ACTA N° 002
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF**

- En este informe se reporta el saldo de la inversión y rendimientos en forma independiente. Al respecto, se presenta diferencia frente a otros informes que reportan rendimientos del Fondo, por el manejo de los intereses generados por títulos redimidos, debido a que se capitalizaron y hacen parte de la inversión. Se solicita determinar si los rendimientos reportados deben ser iguales en todos los informes o se continúa manejando esta particularidad.

Conclusión: todo rendimiento debe ser para el mismo fondo, son los rendimientos identificados en cuentas contables independientes. La descripción debe quedar así: "valor acumulado de los rendimientos obtenidos por las inversiones"

- Este reporte se hace por título y el inconveniente es que cuando se vende o vence, el rendimiento no se puede reportar porque quedaría el valor del rendimiento pero con título de inversión cero, de acuerdo con lo anterior es muy importante que la SSF aclare sobre este tema en la nueva circular.

Conclusión: a fecha de corte como está el título, ya no habría inversión en el caso de que se venda o vence.

Se continuará con el reporte de cuota monetaria anual para el día 15 de enero, se debe incluir en el documento de la nueva circular normativa de reporte de información

La SSF realiza un llamado para que el reporte de información financiera a nivel de cuenta contable, se envía de acuerdo a la naturaleza de la cuenta. Se debe socializar con todas las CCF.

Capítulo IV – Información de gestión

Generales

- Para los informes de gestión que requieren firma del Consejo Directivo, se solicita que no sean enviados el 25 de cada mes, ya que por lo general estas reuniones ordinarias se realizan la última semana de cada mes.



**ACTA N° 002
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF**

Conclusión: se cambia el 25 por (28, 30, 30 y 31), la SSF debe evaluar los demás grupos de envío de información, todos los informes trimestrales deberían quedar con la misma fecha de reporte.

**4-060, 4-061 y 4-062 deben quedar para el 10 de febrero
4-063, 4-066, 4-069, 4-089, 4-100 deben quedar para el 28 de febrero, pero se van a separar las estructuras para el envío de los archivos.**

- Se debe detallar explícitamente a que hace referencia el documento 4-103 Documento soporte de legalización anticipo.

Conclusión: la SSF hace la aclaración de que se trata del documento con el que se realiza la legalización del anticipo, pero se debe dar el lineamiento de qué información debe contener dicho documento.

Se da por terminada la reunión, siendo las 17:30 pm

ASISTENTES

Nombre	Cargo

DESARROLLO DE LA REUNIÓN



ACTA N° 002
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF

Compromisos

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Socializar todos los cambios y conclusiones con las Cajas representadas	Cada representante de las regiones	

11

En Bogotá D.C., siendo las 17:30 del día 01 de febrero de 2016, se da por terminada la presente reunión y se firma para constancia por quienes en ella intervinieron.

NOMBRES Y APELLIDOS	Dependencia / Empresa	FIRMA
Miguel Ángel Sánchez	Fedecajas	
Betty Rojas Rojas	Comfaca	
Aldo Castillo	SSF	
Nelson Rozo Hernández	SSF	
Eduar D. García	SSF	
Martha Gómez	SSF	
Luis Felipe Lozano	Asocajas – Cafam	
Andrés Mauricio Molina	Comcaja	
Andrea Plazas Gómez	Colsubsidio	
Pablo Tobar Ruiz	Colsubsidio	
Angela María Arango	SSF	
Jorge Hernán López	Confa	
Norberto Agudelo	SSF	



ACTA N° 002
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF

Andrea Rodriguez	SSF	
Luis H. Bustamante	Cajamag	
Angelica Mendoza	Cafaba	

El listado de asistencia físico, hace parte integral de esta acta y en ningún caso puede ser modificado o alterado.

Elaboró:

Secretaría General

